



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SERVICIO CON EL OBJETO DE ESTABLECER EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN., LOS SERVICIOS EDUCATIVOS AUTORIZADOS POR EL "INEA", PARA LA CERTIFICACIÓN DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL INEEJAD" Y POR OTRA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "DIF", IDENTIFICADOS ENTRE SÍ, COMO "LAS PARTES" QUIENES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y:

DECLARACIONES:

I.- Declara "EL INEEJAD" que:

I.A.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Jalisco, creado mediante Decreto número 18430, emitido por el Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 27 de Julio del 2000, con Registro Federal de Contribuyentes número IEE-010814V7A, con Personalidad Jurídica; Patrimonio Propio y Autonomía de Gestión. Así mismo, en virtud de la reforma al artículo primero de su Decreto de Creación, aprobada por el Congreso del Estado, mediante Decreto número 24004/LIX/12, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 26 de Mayo de 2012, el nombre del "Instituto Estatal para la Educación de los Adultos" (IEEA), se modificó por: "Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos" (INEEJAD).

I.B.- Que para el cumplimiento de su objeto y de conformidad con los artículos 2º y 3º, fracciones I, VIII y X, de su Decreto de Creación, tiene facultades para promover y proporcionar servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos; conforme a los objetivos, contenidos y programas que establezca la Secretaría de Educación Pública; coordinar sus actividades con Instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios y apoyar cuando lo requieran las dependencias, organismos, asociaciones y empresas, en las tareas afines que desarrollen.

I.C.- Que a efecto del cumplimiento de su objeto, una de las acciones que vienen realizando, consiste en promover entre instituciones Públicas y Privadas, una oferta integral de educación básica en el ámbito educativo y de formación para el trabajo a través de diversos medios.

I.D.- Que en los términos del artículo 17, fracciones II y XIV de su Decreto de Creación, la representación legal de este organismo recae en su Director General, con las facultades



suficientes para celebrar y suscribir convenios de colaboración inherentes a los objetivos institucionales.

I.E.- Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de José Guadalupe Zuno número 2091, Colonia Deitz, Código Postal 44158, Sector Juárez en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara "DIF" que:

II.A.- Que es una persona moral debida y legalmente constituida de conformidad con la legislación mercantil, la cual se identifica con su Decreto de Creación, número 12036, Tomo número CCLXXXVII, sección II, de fecha 13 de abril de 1985, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.B.- Que el objeto social de "DIF" es el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, en mercados dentro de los programas básicos del sistema para el desarrollo integral familiar de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.C.- Que la **Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

II.D.- Que tiene su domicilio para los efectos del presente convenio, en la Avenida Laureles, número 1151, Colonia Estatuto Jurídico Fovissste, Código Postal 45149, en el municipio de Zapopa, Jalisco.

III.- Declaran ambas partes que:

III.A.- Poseen intereses comunes en el campo del desarrollo de personas que se encuentran en rezago educativo, con el fin de abatirlo, mediante el ofrecimiento de servicios educativos y formación para el trabajo.

III.B.- Consideran importante el fortalecimiento en la relación entre "**LAS PARTES**", en beneficio sus trabajadores, beneficiarios y de toda la población vecina, mayor de 15 años.

III.C.- Los sectores educativos y civiles deben unir esfuerzos, en torno a la formación de nuevas generaciones con alto nivel técnico-académico, capaces de hacer frente a los retos de globalización y competitividad internacional, mediante la educación y formación para el trabajo.

III.D.- De acuerdo con los requisitos actuales o futuros, consignados en sus correspondientes normatividades, las partes tienen interés en celebrar el presente convenio bajo las siguientes:



CLAÚSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El objeto materia de éste convenio es que “DIF” ofrezca los servicios educativos autorizados por “INEA” dentro de sus instalaciones, ubicadas en la finca marcada con el número 1151, de la Avenida Laureles, Colonia Estatuto Jurídico Fovissste, Código Postal 45149, municipio de Zapopan, Jalisco, con el objeto de otorgar a sus trabajadores, beneficiarios y a toda la población vecina, en coordinación y bajo la rectoría de “EL INEEJAD”, los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria mediante los programas autorizados por éste.

SEGUNDA. - “DIF” se compromete:

1.- A cumplir las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de “EL INEEJAD”, vigentes las cuales se encuentran consagradas en el anexo “A” del presente convenio, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo, para lo cual bastará con simple notificación que “EL INEEJAD” haga al respecto a “DIF”.

2.- Garantizar que los horarios y días de servicio en “DIF” se ajusten a las necesidades de los educandos.

3.- A informar y ofrecer a los jóvenes y adultos de su entorno, de los servicios educativos ofertados por “EL INEEJAD” y “DIF”.

4.-Garantizar que el educando recibirá el material de trabajo y certificado (primaria y/o secundaria) proporcionados por “EL INEEJAD” de manera gratuita, absteniéndose así mismo de cobrar por los trámites y gestiones que sean necesarios para su obtención, o la utilización diferente al material de estudios proporcionado.

5.- Permitir el acceso en cualquier momento al personal de “EL INEEJAD” a las instalaciones de “DIF” previa notificación por escrito, a efecto de llevar a cabo verificaciones y/o auditorías documentales exclusivamente a las relacionadas con los servicios educativos y de asesoría generados a partir de los servicios señalados en el presente convenio.

6.-Garantizar la asistencia del personal asignado por “DIF” a las capacitaciones, reuniones o talleres que el “EL INEEJAD” programe.

7.- Elaborar informes que contengan los avances, formación de los educandos de “DIF” y su funcionamiento, dicho informe que deberá entregarse mensualmente a la Coordinación de Zona número 18, ubicada en calle Libertad, número 473, colonia San Isidro, municipio de Zapopan, Jalisco.



TERCERA.- “EL INEEJAD” se compromete a:

- 1.- Proporcionar de manera totalmente gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación del material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con la normatividad aplicable a “DIF”, en términos de los programas autorizados por “EL INEA”.
- 2.- Registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados en “DIF” siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para “EL INEEJAD”.
- 3.- Entregar los resultados de exámenes a la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez, Directora General de “DIF”, en los plazos que se establezcan.
- 4.- Analizar los informes de avances que reporte “DIF” y valorar las recomendaciones necesarias, para operar nuevos proyectos y obtener mejores resultados educativos.
- 5.- Capacitar al personal de “DIF” designado para impartir el servicio educativo proporcionado por “EL INEEJAD”, de conformidad a su normatividad.

Así mismo, “EL INEEJAD” designa a la Coordinación de Zona 18, para fungir como Unidad Responsable y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación.

CUARTA.- RELACION INTERNA. Para los efectos de la realización de este convenio.

“EL INEEJAD” designa a la Coordinación de Zona 18, misma que se encuentra acorde al domicilio de “DIF” para resolver los problemas de operación que se generen, en cuanto a la Inscripción, acreditación, certificación y entrega de módulos.

“DIF” designa a la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez, para que, mediante acuerdos por escrito, que no requieran mayores condiciones contractuales se realice el intercambio de los servicios que recíprocamente se presten.

QUINTA.- RELACIÓN LABORAL. “EL INEEJAD” y “DIF” reconocen expresamente que la colaboración que se dé por parte de personas físicas, se realizará de manera solidaria, y de conformidad a la normatividad aplicable se les podrá gratificar o no económicamente. En tal virtud, se canalizarán a los interesados con el Patronato de Fomento Educativo en el Estado de Jalisco, A.C. para que este se comprometa a informar claramente y por escrito a dichas personas la calidad solidaria de su participación, precisándoles la inexistencia de una relación laboral o contractual. Por lo tanto, ni “EL INEEJAD”, ni “DIF”, ni “EL PATRONATO” adquieren ninguna responsabilidad laboral o contractual que pudiera suscitarse con las personas antes



mencionadas, es decir, no es aplicable para ninguno, el carácter de un patrón solidario o sustituto.

En caso que de "EL INEEJAD", fuese condenado por alguna autoridad de carácter administrativo o laboral por responsabilidades de trabajadores al servicio de "DIF", éste último se obliga a resarcir las cantidades que hubiese sido condenado "EL INEEJAD", por dichas obligaciones.

SEXTA.- VIGENCIA. Por así convenirlo las partes acuerdan que el plazo del convenio será a partir de la fecha de suscripción del presente documento y hasta el día 30 Treinta de septiembre del 2024 Dos mil veinticuatro, en tanto las partes no manifiesten su voluntad para rescindir los términos del convenio debiéndolo hacer en caso de ser necesario, con 30 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá concluir anticipadamente cuando así lo determinen las partes por mutuo acuerdo, o bien cuando alguna de ellas le comunique a la otra su deseo de darlo por concluido, caso en el cual, cesarán los efectos 30 (treinta) días después de recibir la notificación por escrito, pero las acciones que se encuentren en desarrollo continuarán hasta su terminación.

SÉPTIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito. Las partes convienen en que si se presenta alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio, deberán llegar a un acuerdo por la vía amigable, respecto de la revisión del mismo.

OCTAVA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Ambas partes manifiestan que el presente convenio es de buena fe, por lo que no existen vicios del consentimiento que lo invaliden.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. En caso de duda o controversia, respecto a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, las partes pactan en tratar de resolverlo de común acuerdo, de lo contrario se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.



INEEJAD
Instituto Estatal
para la Educación
de Jóvenes y Adultos



Leído por las partes el presente convenio de colaboración educativa y enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad por duplicado, en Guadalajara, Jalisco el día 28 de marzo del año 2022 dos mil veintidós.

POR "DIF"

**MTRA. KARLA GUILLERMINA SEGURA
JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL**

POR "EL INEEJAD"

**LIC. MARCOS GODÍNEZ MONTES
DIRECTOR GENERAL**

TESTIGOS

**LIC. GUILLERMO LOZA GARCILITA
DIRECTOR DE SERVICIOS DIF**

**LIC. JOSÉ MANUEL DEL RIO ROSALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL
INEEJAD**

Convenio de colaboración, entre el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan., celebrado el día 28 de marzo del 2022.-----